



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43321102- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-43321102- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Bioquímico, solicita su limitación como Director Técnico de la firma CABALLERO LABS S.A., CUIT N° 30712263233, Legajo N° 2.278 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Bioquímico JULIÁN ALBERTO ARAUDO, Documento Nacional de Identidad N° 12.029.375, Matrícula Provincial N° 1.192, como Director Técnico de la firma CABALLERO LABS S.A., Legajo N° 2.278, con domicilio legal y depósito en la calle San Luis N° 2.464, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 02 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-43321102- -APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv